

# Política

## LA JUSTICIA CONDENA AL PROMOTOR DE DAVALOR PORQUE NO DECLARÓ EL CONCURSO DE LA EMPRESA EN 2015

● Pese a que conocía los problemas de **insolvencia** de la firma, el intento por seguir adelante provocó un aumento de la **deuda** por el que ahora deberá responder con el pago de **3,5 millones**

✎ A. Irisarri

**PAMPLONA** – El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona ha decretado que el concurso de acreedores de la empresa Davalor es culpable y que su promotor, el empresario Juan José Marcos Muñoz, debe ser inhabilitado para administrar bienes ajenos durante cinco años y debe asumir el sobrecoste que generó continuar con el proyecto hasta 2018 pese a que la empresa arrastraba problemas de insolvencia desde 2015. La justicia fija ese déficit en 3.491.832 euros, que tendrá que pagar Marcos teniendo en cuenta que la sentencia le priva de tener ningún derecho como acreedor. Se trata de un duro revés contra un proyecto que recibió casi 3 millones de euros por parte de la sociedad pública Sodena durante la legislatura anterior, que vio en la *start-up* de Marcos una interesante iniciativa de alta tecnología aplicada al campo de la salud con sello navarro que ha terminado naufragando por no haber encontrado un gran inversor privado. Contra la sentencia, notificada ayer a las partes, se puede formular recurso de apelación.

La sentencia se produce a raíz de la denuncia de varios acreedores y se centra en analizar si hubo mala gestión a la hora de decretar el concurso de la empresa, y si el retraso en reconocer que la firma iba mal agravó la situación económica. La jueza recuerda que el concurso necesario se decretó en julio de 2018, después de que lo solicitaran varios acreedores desde 2015 (luego serían IMS y Deloitte) y de que Davalor se negara, por última vez en abril de 2018, alegando que no existían ni una pluralidad de acreedores ni una situación de insolvencia.

Pero lo cierto es que la jueza da por válidos los informes de la administración concursal, que señalan que ya desde el ejercicio de 2015 la

empresa presenta problemas de insolvencia.

La jueza considera acreditado que para entonces "la liquidez, el endeudamiento y la garantía" indican que la empresa "tenía dificultades para hacer frente a las obligaciones de pago", siendo insuficiente para responder su garantía patrimonial. "El ratio de solvencia es próximo a cero, los ratios de tesorería y liquidez son prácticamente nulos y el fondo de maniobra es negativo", se recoge en la sentencia, que además indica que la actividad de la empresa "tampoco generaba rendimientos de los que cupiera esperar obtener fondos para poder satisfacer las obligaciones sociales". Sobre todo si se tiene en cuenta que el producto que desarrollaba Davalor, las máquinas EVA –para hacer pruebas diagnósticas de la vista–, no llegó a comercializarse.

Incluso en 2015 hay rastro, según el informe de la administración concursal que da por bueno la jueza, de "recargos y sanciones de organismos públicos por importe de 13.253 euros que revelan incumplimientos de obligaciones tributarias y de Seguridad Social".

**LOS ARGUMENTOS DE DAVALOR** De esta situación era consciente el propio Marcos, acredita la sentencia, que cita la memoria de cuentas de 2015 en la que el administrador reconoce que "no se están cumpliendo con los vencimientos de pago de al menos una parte de su deuda", pero que tampoco se plantea solicitar el precurso por eso. Davalor tiene sus razones. Marcos consideraba que presentar el concurso iba a provocar la liquidación de la sociedad, e incluso tilda de "temerario" el concurso porque "retrasó todo y casi expulsó al inversor interesado". Además, Marcos subraya que Davalor es una *start-up* cuyo análisis contable es diferente al de una empresa ordinaria, algo que insinúa que no se ha tenido en cuenta. La justicia rechaza estos argumentos, y la jueza concede que "el administrador estaba convencido del éxito del proyecto", pero también de la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, que empeoraron con el paso del tiempo y que motivan la condena.

Hay un último apunte que recoge la sentencia, que otra vez recurre al informe concursal: el "retraso significativo" que hubo a la hora de aprobar las cuentas y depositarlas en el registro pudo influir en la toma de decisiones de los proveedores. Davalor reconoce los retrasos, que para la justicia no son algo "secundario". "Los proveedores hubieran podido a su vista tomar determinadas conductas que la ignorancia de tales cuentas no les permitió, tal y como ellos mismos manifiestan en sus escritos", se concluye. ●

### CIFRAS

**18,3**

**MILLONES EN 'CROWFUNDING'**  
 El proyecto, para hacer máquinas de diagnóstico de la vista, captó hasta 18,3 millones de 2.500 pequeños inversores, muchos navarros.

**2,91**

**MILLONES DE SODENA**  
 El Gobierno de Navarra vio que era un proyecto interesante y le concedió, a través de Sodena, ayudas por valor de 2,91 millones.



Juan José Marcos, director gerente y promotor de Davalor, en el Parlamento.

## Navarra Suma pide la dimisión de Ayerdi por las inversiones de Sodena

Considera que la sentencia demuestra que el consejero de Desarrollo Económico "es perjudicial para la gestión"

**PAMPLONA** – Navarra Suma ve "insostenible" la continuidad del consejero Manu Ayerdi en el Gobierno de Navarra después de que en la legislatura pasada Sodena invirtiera dinero público en un proyecto que la justicia ha considerado que estuvo mal gestionado. En un comunicado,

Navarra Suma cree que "las acciones llevadas a cabo por el gerente de Davalor y por el consejero Ayerdi fueron paralelas, concertadas y coincidentes en las fechas", hasta el punto que "ambas personas cometieron actuaciones nefastas en septiembre de 2015 respecto a la administración de patrimonio ajeno". "En ese tiempo, Manu Ayerdi desoyó los acuerdos y criterios técnicos para regalar un millón de euros del patrimonio público a una empresa que ya era insolvente y que en esas fechas ya



to el 15 de enero de 2019. Foto: Unai Beroiz

tenía instado un concurso por parte de un acreedor”, señala la coalición, que cree que “los préstamos girados desde Sodena bajo la responsabilidad de Ayerdi ascendieron a 3 millones de euros públicos que hoy ya se han perdido debido a la consciente negligencia del entonces vicepresidente”, que “desoyó los informes técnicos de Sodena”.

Para Navarra Suma, “una vez que el consejero Ayerdi unió su apuesta personal y su suerte a la del Administrador, hoy debe abandonar el Gobierno y la presidenta Chivite debe acordar su cese en consecuencia con lo que su partido, el PSN, denunció y exigió”. “El consejero Ayerdi ha demostrado ser perjudicial para la administración del dinero público y no puede continuar ni un minuto más, menos aún ante los difíciles tiempos económicos que esperan a toda la sociedad”, concluye la coalición. – *Diario de Noticias*

# Sodena concedió préstamos a Davalor cuando ya era insolvente

Un juez señala que antes de diciembre de 2015 la empresa debía haber solicitado concurso

El concurso de acreedores es declarado culpable y el administrador debe pagar 3,5 millones

MARIALUZ VICONDOA  
Pamplona

En la insolvencia de Davalor, que llevó a su concurso de acreedores, hubo dolo (intención) o culpa de su administrador único. Es una de las conclusiones recogidas en la sentencia del juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona del 26 de marzo de 2020. Por esta razón, el juez declara culpable el concurso de acreedores de Davalor, empresa dedicada a desarrollar tecnología para terapia visual. Además, considera que la empresa estaba en una situación de insolvencia en diciembre de 2015, por lo que tenía que haber solicitado el concurso de acreedores antes de esa fecha. En cambio, el concurso de acreedores se declaró el 3 de julio de 2018. "Antes de diciembre de 2015 la entidad tenía dificultades para hacer frente a sus obligaciones de pago, siendo insuficiente su garantía patrimonial", recoge la sentencia. La sentencia fija esa fecha concreta pero matiza que la insolvencia se produce con anterioridad. Y añade: "Además, el administrador único de la concursada tenía conocimiento de la misma".



Imagen de archivo de la máquina que desarrolló Davalor y que se instaló en una óptica de Tudela. NURIA G.LANDA

A pesar de esta situación, la sociedad pública Sodena concedió ayudas de tres millones de euros. El primer millón lo concedió en septiembre de 2015 y el resto a lo largo de 2016 y 2017.

El juez condena al administrador único, Juan José Marcos Muñoz, a pagar el déficit concursal hasta un límite de 3.491.832 euros. El déficit concursal es la diferencia entre el pasivo de la concursada (casi 20 millones de euros) y lo obtenido con la venta de los activos. Pero el posible comprador, el letón Panorama Holding, que se comprometió a adquirir la tecnología de Davalor, no ha hecho efectiva la compra, por lo que el ad-

ministrador tendrá que pagar probablemente esos 3,5 millones de euros, que es la pérdida ocasionada, según el juez, por no haber declarado el concurso en diciembre de 2015.

La sentencia, que recoge las peticiones de la administración concursal y fiscalía, destaca que la situación de insolvencia se agravó por incumplir el deber de depositar las cuentas de 205, 2016 y 2017, y la ausencia de auditorías. El juez inhabilita a Juan José Marcos a administrar bienes ajenos durante cinco años.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del levantamiento del estado de alarma.

## NA+: "Chivite debe cesar a Manu Ayerdi"

Navarra Suma considera que la presidenta del Gobierno, María Chivite, tiene que cesar al consejero Manu Ayerdi, a quien en su día responsabilizó de las ayudas públicas concedidas a Davalor. Manu Ayerdi, hoy consejero de Desarrollo Económico y Empresarial con María Chivite, lo era entonces con Uxue Barkos. "El gerente de Davalor y Ayerdi cometieron actuaciones nefastas en septiembre de 2015 res-

pecto a la administración de patrimonio ajeno. Ayerdi desoyó los acuerdos y criterios técnicos para 'regalar' un millón de euros del patrimonio público a una empresa insolvente", explicó NA+ en un comunicado de prensa. "El PSN también denunció estas gravísimas actuaciones y señaló como responsable a Manu Ayerdi por su sospechosa y perjudicial actuación", añadió Navarra Suma.

### AL DETALLE

**Constitución.** Davalor Salud fue constituida el 5 de enero de 2011.

**Actividad.** Desarrollo, fabricación y comercialización de equipos y programas para la exploración, diagnóstico y tratamientos para problemas visuales. Desarrollo la máquina EVA, fabricada en Jofemar.

**Ayudas públicas.** Sodena concedió el préstamo de un millón de euros en septiembre de 2015, al poco tiempo de llegar Manu Ayerdi al departamento de Desarrollo Económico. Posteriormente, se concedieron diferentes préstamos durante 2016 y 2017. En total, Sodena prestó a Davalor 3 millones de euros.

**19 de marzo de 2018.** El concurso fue declarado a instancias del acreedor Integrated Multichannel Solutions SL (IMS), que presentó solicitud de concurso necesario, al que se sumó el acreedor Deloitte, el 14 de junio de 2018.

**29 de junio 2018.** Davalor presentó propuesta anticipada de convenio

**3 de julio de 2018.** Se declaró el concurso de acreedores necesario.